



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1540
2 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesión del 1° de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO22-1068 del 31 de octubre de 2022, solicitó autorización para llevar a cabo la contratación de las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexó el documento técnico en el que se expresó la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 850.641.352) M/CTE., amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

UNIDAD	VIGENCIA 2022			
	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	13622	31/10/2022	\$ 850.641.352

Que el proceso de contratación se realizará con recursos de inversión correspondientes al proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, según lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y cuyo presupuesto fue asignado a través de la Resolución No. 0203 del 09 febrero de 2022 y Resolución No. 2357 del 28 de octubre de 2022, ambas de la Dirección Ejecutiva de Administración Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

Judicial.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 2), el valor solicitado para la contratación (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo la contratación de las obras de mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones Cuartel del Fijo, Casa Fiscal y Kalamary, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 850.641.352) M/CTE.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (e)

M.P. PRCR/SVS